



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

POLÍTICA DE COMPRAS



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

CONTENIDOS

I.- Objetivo	3
II.- Alcance	3
III.- Responsables.....	3
IV.- Descripción de la Política.....	3
V.- Modelo de Prevención del Delito.....	5



UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

I.- OBJETIVO

La presente política está destinada a establecer los criterios y directrices para la compra de bienes y servicios en la USS y filiales.

II.- ALCANCE

La presente política se aplica a la USS y a todas las filiales que requieran adquirir bienes o servicios necesarios para el normal funcionamiento de las actividades de la institución.

III.- RESPONSABLES

1.- **Dirección de Logística:** Es el área que llevará el control transversal del proceso y validación de las compras y contratos de acuerdo a las directrices de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2.- **Vicerrectores y Directores de Administración de Sedes:** Son los responsables de controlar y validar la política de compras de la Universidad San Sebastián en su sede.

3.- **Decanos / Vicerrectores / Jefes o Directores de Área:** Son los responsables de hacer cumplir las políticas descritas en este documento en sus respectivos equipos y áreas.

IV.- DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

1.- La Universidad San Sebastián cuenta con un “Proceso de Compras” formalizado por escrito.



UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN

2.- Todos los requerimientos formales de compra (solicitudes internas) deben ser generados y validados en el sistema informático de compras USS y filiales.

3.- Las solicitudes deben ser validadas sistemáticamente a lo menos por una jefatura responsable del centro de costo que realiza el requerimiento. Para montos relevantes (definidos en el procedimiento) se requiere de la aprobación del Vicerrector o Decano responsable.

4.- Las solicitudes de compras deben contener sistemáticamente una descripción detallada que indique claramente lo que se va a comprar, precio de referencia, con el código de compra adecuado y cargado en la cuenta contable conjuntamente con el presupuesto aprobado que se relaciona con el origen del gasto, de manera tal que pueda ser gestionado adecuadamente por la Dirección de Logística.

5.- El área de compras sólo podrá iniciar el proceso de gestión de la Orden de Compra una vez que la solicitud interna esté aprobada y con la información completa y correcta.

6.- La Dirección de Logística es responsable de validar la transparencia del proceso de compras en cuanto a la Ley N° 20.393 y el Código de Ética de la Universidad San Sebastián.

7.- De acuerdo a los rangos de montos definidos en el proceso de compra deben haber distintas instancias de aprobación de las Órdenes de Compra para el Director de Administración Sede, el Director de Logística, Director General de Administración y Finanzas y, por último, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos.

8.- Los colaboradores de la Universidad San Sebastián no están autorizados para confirmar, coordinar ni solicitar despachos de compras o servicios sin una Orden de Compra completamente aprobada en su sistema (Regularización). La Vicerrectoría de Asuntos Económicos, a través de la Dirección de Logística, podrá evaluar la continuidad de proveedores que operen de esta forma irregular.

9.- Los colaboradores que no cumplan con lo indicado en el punto anterior deberán solicitar a su Vicerrector respectivo, que envíe, por escrito, al VRAE una justificación adecuada para proceder.

10.- La Universidad San Sebastián cuenta con un “Proceso de Licitación y Contratos” formalizado por escrito.

11.- Las validaciones y controles antes mencionados también son aplicables al “Proceso de Contratos”.



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

12.- Todos los contratos que celebre la Universidad San Sebastián y filiales deben contener una cláusula que haga mención a la Ley N° 20.393 y mecanismos de control para asegurar su cumplimiento.

V.- MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional, cohecho a funcionario público extranjero, negociación incompatible, corrupción entre particulares, receptación, apropiación indebida, administración desleal de patrimonio, contaminación de recursos hidrobiológicos, manipulación de recursos hidrobiológicos vedados, extracción en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y, por último, manipulación de recursos hidrobiológicos colapsados o sobreexplotados. Por esta razón, la Universidad San Sebastián y sus filiales han establecido un Modelo de Prevención del Delito para evitar o mitigar la comisión de los delitos señalados anteriormente.